



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Expediente número 462/96

FUNDAMENTOS

El ser humano, a lo largo de su proceso de socialización, interactúa en diferentes ámbitos; la familia, el grupo de pares, las instituciones de su comunidad de pertenencia.

Esta interacción, elementos organizados del mundo interno del sujeto, es producto de los vínculos que se conjugan a partir de los primeros momentos de la vida.

El vínculo es el resultado de un proceso de aprendizaje, de formas de interacción que se apoyan en códigos comunicacionales.

El aprendizaje de determinados modelos de relación a lo largo de la historia de un sujeto, influye en el desenvolvimiento de su comportamiento. Vale decir, que un niño aprende desde temprana edad. Una conducta ligada a un sistema de valoraciones, que han sido productos en la familia y las instituciones o ámbitos de interacción por los que transcurre su vida.

Estos espacios, contribuirán al logro de la madurez psico-afectiva de la persona, en tanto posibiliten que desde la infancia se internalicen valores, actitudes y conductas que se conjuguen con la dignidad humana, a la vez que promuevan el ejercicio de roles funcionales en la adultez.

Por su objetivo de socialización y formación de la persona, las instituciones educativas son ámbitos especiales a considerar en la internalización de valores, pautas o normas de comportamientos y actitudes de vida, dado que los conocimientos que se transmiten están indefectiblemente ligados a los marcos valorativos-ideológicos de quienes tienen la función de brindar dichos conocimientos.

Diversas concepciones históricas acerca de los métodos con que se pretendía educar a los niños, demuestran que éstos eran considerados como sujetos pasivos, receptores de los conocimientos de alguien que sabe, sin derecho a opinar.

Las nuevas corrientes del aprendizaje han potenciado la capacidad que toda persona tiene en su proceso de formación, al promover la actitud crítico-reflexiva del alumno.

El rol del docente de matiz enciclopedista ha sido cuestionado por una pedagogía humanista, que contempla al sujeto en sus condiciones concretas de existencia.

Entendemos que el rol docente de nuestros días, debe ser jerarquizado con el acceso concreto a una capacitación que promueva los derechos esenciales de las personas, de manera que, determinados prejuicios y estereotipos sociales puedan ser comprendidos para evitar la transmisión y reproducción de un conocimiento apoyado en éstos.

Atento a lo expuesto, consideramos que el fenómeno de la violencia social en sus diferentes ámbitos de abordaje según refiere el expediente 350/96 deberá ser contemplado como



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

contenido de formación, en las currículas de los docentes de
nivel primario, medio, superior y universitario.

Por ello:

AUTORES: Medina, Sarandría, Milesi, legisladores.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación y al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Educación, la necesidad de considerar en las curriculas de formación de los docentes de nivel primario, medio, superior y universitario, la problemática de la violencia social en los niveles macro-social, institucional y familiar.

Artículo 2°.- Dada la trascendencia que a nivel de la sociedad tiene este problema, se requiere modificar las curriculas de formación docente de nivel primario, medio, superior y universitario, para el próximo período lectivo, en el ámbito de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- El Proyecto de comunicación será elevado a los señores Diputados Nacionales de la Provincia de Río Negro, a los efectos de que contribuya con sus gestiones a hacer efectiva la presente iniciativa.

Artículo 4°.- De forma.